



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR/ORIENTADOR (EST22_01_420-422) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN PROVISIONAL FASE DE CONCURSO).

En sesión celebrada el 8 de febrero de 2024, el Tribunal ha procedido al estudio de la documentación presentada por los aspirantes en el proceso selectivo cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2063/2022 de fecha 2 de diciembre, publicadas en BOP n.º 284 de 10 de diciembre de 2022 (corrección de errores Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2204/2022, de 20 de diciembre, BOP n.º 295 de 13 de diciembre de 2022), al objeto de proceder a la baremación de méritos de la fase de concurso, haciendo público los siguientes acuerdos:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 2.1.1, y a efectos de la baremación, se valorará únicamente la experiencia por los servicios prestados en las plazas de igual categoría y denominación a la que se opta. Se determina que, para la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional será necesario que el aspirante haya aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes con el fin de quede acreditado de forma fehaciente la totalidad de los días alegados; en caso contrario, se valorará la experiencia con 0 puntos.

Segundo.- La valoración por superación de procesos selectivos puntuados con 2 ó 1 punto en la Base séptima apartado 2.2 se realizará siempre que el proceso selectivo fuera para la provisión en la categoría, grupo y plaza de igual denominación a la que se opta o equivalente, en caso contrario se valorará con 0,25 puntos.

Tercero.- Aprobar la baremación provisional conforme establece la base séptima que rige en el proceso selectivo, resultando:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
ARJONA CONEJERO, MARIA REMEDIOS	28****77F	19,500	5,000	24,500





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CHACON LOPEZ, MARIA DOLORES	28****11G	29,870	1,000	30,870
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JORGE	44****58T	72,000	5,000	77,000
FERNANDEZ MOLINA, DOLORES	75****38B	6,420	1,250	7,670
GOMEZ CURTO, ANA ISABEL	50****55W	0,000	0,500	0,500
GONZALEZ LOBATO, YOLANDA	30****29L	0,000	0,000	0,000
JIMENEZ NAVARRO, ANGELES	44****36R	0,000	0,000	0,000
MORALES SANCHEZ, MARIA DOLORES	28****02J	84,350	5,000	89,350
ROLDAN HUERTAS, JUANA	75****44M	0,000	0,000	0,000
ROMAN GONZALEZ, OLGA MARIA	34****78X	72,750	4,750	77,500
SANGINES ROBAYNA, MARGARITA	42****66P	4,870	1,000	5,870
TORTOLERO SARA MARIA LUISA	75****61D	0,000	5,000	5,000

Cuarto.- Fijar un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del baremo provisional en el e-tablón de la Sede Electrónica para la presentación de alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, y, a efectos informativos, para su mayor difusión, se publicará también en la web municipal. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, los baremos provisionales tendrán la consideración de definitivos, procediendo el Tribunal conforme a la base octava.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma digital.
La Presidenta del Tribunal

